



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 083 2019-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 05 JUL 2019

VISTO: El Informe N°098-2019-SUNARP-ZR. IV/UADM de la Unidad de Administración, Informe N°450-2019-SUNARP-ZR. IV/UADM-ABA del área de Abastecimiento, y el Memorandum N° 246-2019-SUNARP/ZR.IV-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 58° del Decreto Supremo N°012-2013-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, establece que las Zonas Registrales son órganos desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley, en concordancia con el artículo 4° de la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la SUNARP:



Que, el artículo 6.2 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para *Incluir o excluir* contrataciones;

Que, a su vez, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Directiva sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, prescribe que, *“Las Entidades deben elaborar, aprobar, **modificar**, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva”*.

Que, de acuerdo a lo informado por el Órgano Encargado de las Contrataciones el valor estimado obtenido de la indagación de mercado supera las 8 UIT, modificándose el procedimiento de selección previsto inicialmente para una adjudicación sin proceso. En ese sentido, en aplicación de los topes establecidos por la Ley de Contrataciones del estado N° 30225 y su Reglamento, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 – Ley 30879 y DS N° 298-2018-EF, corresponde realizar una Adjudicación Simplificada.

Que, así también, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, que en el caso de la SUNARP, se tiene que conforme a la Resolución N°057-2019-SUNARP/SN, de fecha 11 de marzo de 2019, en el artículo 2° de la parte resolutive, establece que *“Los Jefes Zonales, en el ámbito de sus jurisdicciones, constituyen la más alta autoridad ejecutiva, correspondiéndole el ejercicio de las funciones previstas en la normativa de contrataciones del Estado para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Zona registral lleve a cabo”*.



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Que, por otro lado, el numeral 8.2 del artículo 8° del TUO de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del estado, indica que *“El titular de la Entidad, puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga...”*. Para el caso de la Zonas registrales de la Sunarp, en el literal d) del numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 60-2019-SUNARP/SN de fecha 12 de marzo del 2019, delega al Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad de *“Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus respectivas modificatorias”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 008-2019-SUNARP/ZR.IV-JEF de fecha 17.01.2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 0980- ZONA REGISTRAL N° IV-SEDE IQUITOS para el ejercicio presupuestal 2019;



Que, Mediante Informe N°450-2019-SUNARP-ZR. IV/UADM-ABA, de fecha 01 de julio de 2019 el área de Abastecimiento, sustenta ante la Jefa (e) de Unidad de Administración, el requerimiento de modificación del PAC-2019, por *INCLUSION* del procedimiento de selección para el *“Servicio de Mantenimiento Completo del Cielo Raso y del Sistema Eléctrico del Segundo Piso de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos”*, cuyo procedimiento se estará convocando para el mes de julio – 2019 en aplicación de los topes establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, informa haber realizado las indagaciones de Estudio de Mercado, sobre la base del requerimiento de los términos de referencia y requisitos de validación del área usuaria - Unidad de Administración, concluyendo que, ha recibido 02 cotizaciones, determinándose el valor estimado del menor precio, esto es de S/122,064.39 (Ciento Veintidós Mil sesenta y cuatro y 39/100 Soles);



Que, mediante Memorándum N° 246-2019-SUNARP/ZR.IV-UPP, de fecha 26 de junio de 2019 relacionado al *“Servicio de Mantenimiento Completo del Cielo Raso y del Sistema Eléctrico del Segundo Piso de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos ”*, el Jefe de Unidad de Planeamiento y Presupuesto, aprueba en el módulo SIAF-SP la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0000000241, por el importe de S/122,064.39 (Ciento Veintidós Mil sesenta y cuatro y 39/100 Soles), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N°067-2019-SUNARP/ZRN°IV-UAJ de fecha 04.07.2019 la Unidad de Asesoría Jurídica, es de opinión que la 4° modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos es procedente la inclusión del procedimiento de selección por el *“Servicio de Mantenimiento Completo del Cielo Raso y del Sistema Eléctrico del Segundo Piso de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos”*;

Que, conforme puede advertirse, resulta necesaria la inclusión de una (01) contratación procedimientos de selección para la contratación señalada en el considerando anterior, lo que justifica la modificación del Plan Anual de Contrataciones, conforme al requerimiento sustentado mediante el Informe N°450-2019-SUNARP-ZRN°IV/UADM-ABA del área de Abastecimiento de la Unidad de Administración, siendo pertinente emitir el acto aprobatorio de su propósito;

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa establecida por el Artículo 4° de la Ley N° 26366, concordante con las funciones y atribuciones conferidas en el inciso t) del artículo 63° del ROF de la SUNARP aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y, estando a la Resolución N° 218-2018-SUNARP/GG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprueba Modificación de PAC por Inclusión

Aprobar la 3° modificación de Plan Anual de Contrataciones para el año 2019 de la Unidad Ejecutora N° 0980-Zona Registral N° IV- Sede Iquitos, por *INCLUSION* del procedimiento de selección conforme se detalla:



Descripción	Objeto de la contratación	Tipo de Proceso	Valor Estimado	Fecha Prevista de la Convocatoria
“Servicio de Mantenimiento Completo del Cielo Raso y del Sistema Eléctrico del Segundo Piso de la Zona Registral N° IV- Sede Iquitos”	Servicios	Adjudicación Simplificada	S/122,064.39 (Ciento Veintidós Mil sesenta y cuatro y 39/100 Soles).	julio

ARTICULO SEGUNDO Publicación en el SEACE y portal web de la SUNARP

Disponer, que en el plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, se publique en el SEACE la presente resolución, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado; y que la Unidad de Administración ejecute las acciones necesarias para la modificación del PAC.

ARTÍCULO TERCERO. - Hacer de conocimiento a la Gerencia General.

Remitir, copia de la presente resolución a la Gerencia General de la SUNARP, para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese en la web institucional;




 Carmen Salome Sandoval Pinto
 Jefe Zonal (e)
 Zona Registral N° IV - Sede Iquitos